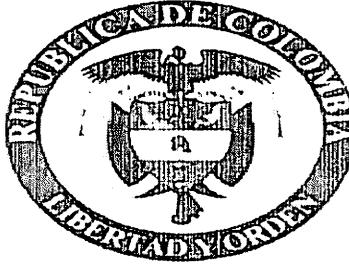


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de julio de 2022

Radicado No. 2018-00774-00

Conforme a lo solicitado visible a folio 42 de cuaderno de medidas cautelares y con base en el artículo 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

Decretar el embargo de bienes y remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso **2019-02129**, que cursa en el Juzgado 79 Civil Municipal de Bogotá interpuesto por MATERIALES EL ORIENTE LIMITADA contra CARLOS JULIO PELAEZ ALDANA.

Limítense las medidas a la suma de \$330.000. 000.oo M/cte.

Secretaría proceda de conformidad a lo solicitado en memorial obrante a folio 46 (*Medidas Cautelares*)

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ